

Ampliación plazo de solicitud de la base quinta del Programa Cybersecurity Ventures 2020

Bases reguladoras y convocatoria para el Programa de Aceleración Internacional



D^a. ROSA MARÍA DÍAZ MOLES, facultada para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 4623 otorgada el 13 de diciembre de 2019 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a Ana María López-Monís Gallego,

ANTECEDENTES

Primero.- Conforme a la base QUINTA de las "Bases reguladoras y convocatoria para el programa de aceleración internacional Cybersecurity Ventures 2020" el plazo inicialmente fijado para la presentación de solicitudes finalizaba el 1 de marzo de 2021 a las 23:59 (CET). Reunida la Comisión de Seguimiento de este programa el 18 de febrero de 2021 propone que el plazo de presentación de solicitudes sea ampliado hasta el **30 de abril de 2021 a las 23:59 (CET)**.

Segundo.- A fin de que las ayudas convocadas puedan obtener la máxima concurrencia posible, en aras a la eficiencia del programa, se estima procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas. De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas

RESUELVO

Primero.- AMPLIAR el plazo previsto en la Base QUINTA para la presentación de solicitudes en las Bases reguladoras y convocatoria para el programa de aceleración internacional Cybersecurity Ventures 2020, hasta **el viernes 30 de abril de 2021 a las 23:59 horas**.

Publíquese el contenido de este acuerdo

D^a Rosa María Díaz Moles
Directora General
León, 19 de febrero de 2021